



DECRETO N°80/2019 D..E

Los Conquistadores, 11 de Noviembre de 2019

VISTO:

El convenio específico suscripto entre la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande y la Municipalidad de Los Conquistadores el día 23 de Mayo de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del mencionado convenio tiene como fin la asistencia financiera de parte de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande hacia la Municipalidad de pesos Ciento Cincuenta y Siete Mil Quinientos (\$ 157.500,00) destinados a la compra de dos mil ochocientas (2800) luminarias con tecnología Led de entre 8,5 a 10 w para el remplazo de las luminarias tradicionales existentes en los domicilios de los usuarios residenciales de la localidad de Los Conquistadores.-

Que esta obra estará a cargo de la Municipalidad por el sistema de administración delegada, con las responsabilidades y obligaciones emergentes del mencionado convenio.-

Que siendo el término de este convenio beneficios para los intereses de la comunidad se considera necesario ratificarlo en todos sus términos y disponer su inmediata ejecución

Por lo expuesto, el Presidente Municipal de LOS CONQUISTADORES, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º) RATIFIQUESE en todos sus términos el Convenio Específico suscripto entre la Delegación Argentina de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande representada por su presidente Sr. Roberto D. Niez y la Municipalidad de Los Conquistadores, suscriptas por Presidente y Secretario Municipal el día 23 de Mayo de 2019, para la compra de dos mil ochocientas (2.800) luminarias con tecnología Led, de entre 8,5 a 10 w para el remplazo de las luminarias tradicionales existentes en los domicilios de los usuarios residenciales de la localidad de Los Conquistadores de Pesos Ciento Cincuenta y Siete Mil Quinientos (\$ 157.500,00).-

ARTICULO 2º) Facúltese a las áreas de la administración municipal pertinentes a implementar los mecanismos legales, administrativos y contables necesarios para la implementación y ejecución de los convenios ratificados en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º) Impútese las erogaciones que demanden al Presupuesto General De La Administración Municipal Del Ejercicio 2019 partida 01.01.02.20.18.01.00 "lámparas" y realícense las modificaciones presupuestarias necesarias para incorporar los recursos y erogaciones en el marco de los Artículos de la Ordenanza N°64/2019.-

ARTICULO 4º) Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

*Secretario General
de Hca*




EDGARDO ALCIDES MIÑO
PRESIDENTE MUNICIPAL
LOS CONQUISTADORES